

Requisitos para la autorización de importación de carburantes para consumo propio

Lista de Carburantes:

- Gasolina Premium
- Gasolina Especial
- Gasolina de Aviación Grado 100
- Diésel Oil
- Kerosene
- Fuel Oil
- Agro Fuel
- GLP

Requisitos Legales:

- Solicitud presentada a través de la VUCE, por el Solicitante o su representante legal, en calidad de declaración jurada, mediante la cual se exprese que la documentación e información proporcionada es fidedigna y serán cumplidas durante la vigencia de la autorización.
- Documento suscrito entre YPFB y el Solicitante para la importación de Carburantes registrado en la VUCE, en el que se establezca la responsabilidad por la operación y administración de la importación. (Nota de no objeción)

Requisitos Técnicos:

- Certificado de Calidad de Origen otorgado por el proveedor, con firma digital verificable por cada producto a importar, registrado en la VUCE.
- Partidas Arancelarias NANDINA correspondiente a cada producto.
- Dentro de la solicitud, detallar la siguiente información técnica:
 - Marca comercial del producto si corresponde;
 - Datos del o los proveedores, detallando su razón social y domicilio;
 - Volumen aproximado mensual del o los productos a importar;
 - Declaración de las fronteras y rutas de internación a territorio nacional por producto a importar;
 - Declaración de la modalidad de transporte: Para Carburantes y GLP: cisternas, vagones, barcasas, ductos, entre otros.
 - Descripción de facilidades o instalaciones con las que cuenta el Autorizado para su actividad de almacenamiento y recepción, además de los sistemas de seguridad.

Nota:

• Previo al registro de la solicitud en la VUCE, debe contar con el registro en el SIREHIDRO, para esto ingresar a la página web de la ANH: www.anh.gob.bo – Plataforma HYDRO – SIREHIDRO.

• Una vez cuente con el registro en el SIREHIDRO, mediante nota formal solicitar a distrito la incorporación de actividad y/o proyecto de: "Importación de Carburantes".